



# BOUBU

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

30 de noviembre de 2020 BOUBU núm 182

## ÍNDICE

Pág.

### I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES

#### I.4. Consejo de Gobierno

*ACUERDO, de 6 de noviembre de 2020, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la modificación del Reglamento Electoral de la Universidad de Burgos.* 3

*ACUERDO, de 11 de noviembre de 2020, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la aplicación de la modalidad electrónica de voto prevista en la Disposición adicional 5.ª del Reglamento Electoral de la Universidad de Burgos para las elecciones a Rector 2020.* 5

#### I.9. Gerente

*CIRCULAR de cierre para el ejercicio presupuestario 2020.* 5

### II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### II.1. Organización Académica

*RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2020, de la Universidad de Burgos, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Víctor Abella García.* 7

*RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2020, de la Universidad de Burgos, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Dorys Carmen González Cabrera.* 7

*RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2020, de la Universidad de Burgos, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Vanesa Ortega López.* 7

*RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2020, de la Universidad de Burgos, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Silvia María Albillos García.* 7

*RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2020, de la Universidad de Burgos, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Amor Barros del Río.* 8

*RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2020, de la Universidad de Burgos, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Vanesa Delgado Benito.* 8

*RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2020, de la Universidad de Burgos, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Vanesa Ausín Villaverde.* 8

*RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2020, de la Universidad de Burgos, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Julio César Puche Regaliza.* 8

*RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2020, de la Universidad de Burgos, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Mónica Preciado Calzada.* 8

<i>RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2020, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se nombra funcionaria de cuerpos docentes universitarios.</i>	9
<i>RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2020, de la Universidad de Burgos, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a don José Ramón López García.</i>	9
<i>CESE de 25 de noviembre de 2020, de D.ª María Consuelo Saiz Manzanares como miembro del Consejo Asesor del Instituto de Formación e Innovación Educativa (IFIE).</i>	9
<i>CESE de 25 de noviembre de 2020, de D. Eduardo Atanasio Montero García como miembro del Consejo Asesor del Instituto de Formación e Innovación Educativa (IFIE).</i>	9
<i>NOMBRAMIENTO de 25 de noviembre de 2020, de D. Pedro Luis Sánchez Ortega como miembro del Consejo Asesor del Instituto de Formación e Innovación Educativa (IFIE).</i>	9

### III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### III.1. Personal docente e investigador

<i>RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2020, de la Universidad de Burgos, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.</i>	10
<i>RESOLUCIÓN rectoral de fecha 10 de noviembre de 2020 por la que se convoca el concurso público n.º 8 (2020/2021) para la contratación de profesorado temporal por necesidades transitorias y urgentes de servicio de la Universidad de Burgos.</i>	10
<i>RESOLUCIÓN rectoral de fecha 18 de noviembre de 2020 por la que se convoca el concurso público n.º 9 (2020/2021) para la contratación de profesorado temporal por necesidades transitorias y urgentes de servicio de la Universidad de Burgos.</i>	10
<i>RESOLUCIÓN rectoral de fecha 23 de noviembre de 2020 por la que se convoca el concurso público n.º 10 (2020/2021) para la contratación de profesorado temporal por necesidades transitorias y urgentes de servicio de la Universidad de Burgos.</i>	10

#### III.2. Personal de administración y servicios

<i>RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2020, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se convoca una bolsa de empleo para cubrir vacantes que se produzcan en la Escala de Operadores Informáticos de la Universidad de Burgos, mediante nombramiento de funcionario interino.</i>	11
--	----

### IV. INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

#### IV.1. Convenios

<i>CONVENIOS firmados por la Universidad de Burgos y depositados en la Secretaría General de la Universidad desde la publicación del anterior número del BOUBU.</i>	11
---	----

#### IV.5. Publicado en otros boletines oficiales

<i>RESOLUCIÓN 420/38328/2020, de 27 de octubre, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio con la Universidad de Burgos, para la realización de actividades docentes, de investigación, de cooperación al desarrollo y de cualquier otro ámbito de interés mutuo.</i>	11
--	----

#### IV.6. Becas y ayudas

<i>EXTRACTO de la Convocatoria de 16 de noviembre de 2020, del Vicerrectorado de Internacionalización, Movilidad y Cooperación de la Universidad de Burgos, por la que se convocan plazas de movilidad Internacional (Erasmus-Estudios SMS y Plazas UBU.-Global) para estudiantes de Grado o Máster. Años 2021-22.</i>	12
<i>EXTRACTO de la Convocatoria de 24 de noviembre de 2020, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se convocan ayudas para el Máster Universitario de Cooperación Internacional al Desarrollo.</i>	12

#### IV.7. Premios y certámenes

<i>CONVOCATORIA de los IX Premios Consejo Social.</i>	12
---	----

## I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES

### I.4. Consejo de Gobierno

#### ***ACUERDO, de 6 de noviembre de 2020, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la modificación del Reglamento Electoral de la Universidad de Burgos.***

El Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria, celebrada en modalidad telemática, de 6 de noviembre de 2020, aprobó la siguiente modificación del Reglamento Electoral de la Universidad de Burgos, de 4 de mayo de 2005, para posibilitar con carácter excepcional el voto electrónico en supuestos de imposibilidad o dificultad de voto presencial en procesos electorales de ámbito general de la Universidad.

#### **MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS<sup>1</sup>**

**Primero.** La situación de incertidumbre generada por la situación epidemiológica derivada de la pandemia mundial por COVID-19 y, en particular, la frecuencia y extensión de los brotes que sufrimos con creciente intensidad, está sometiendo las elecciones a Rector de la Universidad de Burgos convocadas el 19 de febrero de 2020 a una serie de vicisitudes que ponen en serio riesgo su correcto desenvolvimiento.

El proceso electoral se está viendo constreñido por las limitaciones en los contactos interpersonales y en los aforos públicos, así como por las restricciones a la movilidad. Nos encontramos, además, ante un escenario cambiante día a día, en el que se presenta como una posibilidad cierta la adopción de medidas extremas que pudieran llegar a impedir el desplazamiento hasta las instalaciones de la Universidad. Todo ello aconseja prever mecanismos que, aun en presencia de tales adversidades, permitan la continuación del proceso electoral y su desarrollo mediante sistemas telemáticos, por otra parte ya comunes en el ámbito universitario.

Estas circunstancias se ponen especialmente de manifiesto en lo referido al ejercicio del voto que, con arreglo a nuestra normativa electoral, requiere la presencia física del elector, bien sea ante la mesa electoral, bien sea en su modalidad anticipada en los Registros de la Universidad. Se hace imprescindible por ello prever un sistema de votación que en situaciones de excepcionalidad como la actual permita el ejercicio del derecho al sufragio con las garantías inherentes a los procesos electorales pero que, en cumplimiento de las exigencias sanitarias y de seguridad, evite la votación presencial.

**Segundo.** Apreciadas estas circunstancias, la Junta Electoral de la Universidad, en su sesión de 21 de octubre de 2020 acordó por unanimidad instar de los Órganos de Gobierno de la Universidad que adoptasen cuantas medidas fueran precisas para regular, desarrollar e impulsar el voto por medios electrónicos en los procesos electorales de nuestra Universidad. Solicitó asimismo que se hiciera lo posible por remover con la mayor celeridad posible los obstáculos normativos y técnicos que en la actualidad impiden su uso.

En su sesión de 3 de noviembre de 2020, la Junta Electoral de la Universidad, acordó no optar por el voto telemático en el actual escenario de actividad docente presencial, tomando en consideración a tal efecto la incertidumbre derivada tanto de la necesaria modificación del Reglamento electoral como del procedimiento de contratación que posibilitara dicho voto telemático.

Sin embargo, ese acuerdo establece que «En el caso de que las autoridades competentes acordaran medidas que implicaran la suspensión de la docencia presencial en la Universidad de Burgos antes de la fecha prevista para la votación, esta Junta Electoral insta a los órganos universitarios competentes a que con carácter excepcional establezcan y activen una modalidad de voto telemático, siempre que ello sea posible atendiendo a la legalidad».

---

<sup>1</sup> Modificación publicada en el BOCYL n.º 232, de 9 de noviembre de 2020.

**Tercero.** La posibilidad cierta de que circunstancias como las descritas por la Junta Electoral de la Universidad puedan llegar a concurrir, acredita la conveniencia de que el Consejo de Gobierno apruebe un procedimiento excepcional de voto electrónico para su aplicación en procesos electorales de ámbito general en la Universidad. Ese procedimiento debería ser capaz de conjugar por un lado el derecho de los electores al libre ejercicio del sufragio activo en circunstancias que impidan o dificulten de manera extraordinaria el voto presencial y, por otro, las garantías esenciales del proceso electoral, optando por sistemas robustos tecnológicamente que permitan ser auditados.

El Consejo de Gobierno deberá fijar, además, las circunstancias o condiciones que habrán de concurrir para que el procedimiento pueda ser activado, determinando las formas en que esto tendrá que acordarse.

**Cuarto.** A la vista de todo ello, este Consejo de Gobierno acuerda modificar el Reglamento Electoral de la Universidad en los siguientes términos:

- 1) Se añade una Disposición Adicional Quinta al Reglamento Electoral de la Universidad de Burgos aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 4 de mayo de 2005 (BOCYL de 18/05/2005 y BOUBU de 26/05/2005) con el siguiente texto:

**DISPOSICIÓN ADICIONAL QUINTA.** *Procedimiento electoral con voto electrónico a distancia.*

Cuando se aprecien circunstancias que imposibiliten o dificulten de manera extraordinaria el voto presencial en procesos electorales a órganos de ámbito general de la Universidad, el Consejo de Gobierno, oída la Junta Electoral de la Universidad, podrá determinar en cualquier momento la utilización de sistemas de voto electrónico a distancia.

De adoptarse esa decisión, la votación se desarrollará conforme a las siguientes normas:

**1. Voto por medios electrónicos.**

1. El procedimiento de voto electrónico consistirá en la emisión del voto en soporte electrónico para que sea transmitido a través de un canal cifrado y sea almacenado en una urna digital protegida criptográficamente.
2. El derecho de sufragio activo se podrá ejercitar por los miembros de la comunidad universitaria integrados en el censo electoral desde cualquier lugar, haciendo uso de un dispositivo conectado a Internet.

**2. Garantías del sistema de voto electrónico a distancia.**

1. En el sistema de votación electrónica deberán quedar garantizados:
  - a. La accesibilidad al proceso de voto electrónico, evitando barreras tecnológicas que puedan obstaculizar la participación.
  - b. La seguridad del canal de transmisión del voto.
  - c. La confidencialidad, secreto y anonimato de los votos emitidos.
  - d. La integridad del escrutinio.
  - e. La posibilidad de auditoría del proceso.
2. Los votantes se identificarán de manera segura conforme al sistema que determine la Junta Electoral de la Universidad.
3. El software de votación electrónica habrá de detectar al elector, permitiéndole votar únicamente en su circunscripción electoral.

**3. Mesa electoral.**

1. En los procesos electorales con voto electrónico se constituirá una única Mesa Electoral. Estará formada por representantes de cada uno de los sectores con la siguiente distribución: Dos Profesores Doctores con vinculación permanente a la Universidad, un Profesor No Doctor o Doctor sin vinculación permanente, un miembro del Personal de Administración y Servicios y un estudiante. Actuarán respectivamente como presidente, secretario y vocales. Serán elegidos por sorteo de entre los electores que hayan de emitir su voto en dicho proceso electoral, excluidos los candidatos al cargo o cargos correspondientes, sus interventores y los miembros de la Junta Electoral de la Universidad.

Por el mismo procedimiento se elegirán dos suplentes para cada uno de los miembros de entre los integrantes de su respectivo sector.

2. La Mesa Electoral tendrá las siguientes funciones:

- a. Extender el acta de su constitución y las demás que sean necesarias para dejar constancia de hechos y actos relevantes.
- b. Custodiar la clave de descifrado que garantiza el acceso a la urna digital, sin cuyo uso no debería ser posible acceder a los votos emitidos.
- c. Autorizar la apertura de la urna digital una vez finalizado el proceso de emisión de votos, autorizar el recuento y certificar el resultado.
- d. Resolver con el debido asesoramiento las eventuales incidencias o anomalías técnicas que puedan surgir durante el proceso electoral, sin perjuicio de las competencias de la Junta Electoral de la Universidad.

3. En el caso de activarse el voto electrónico a distancia, las funciones de las mesas electorales, establecidas en el artículo 18º de este Reglamento, se entenderán reemplazadas por las contempladas en el apartado anterior.

**4. Período de votación en modalidad electrónica.**

El período previsto para la emisión de votos en formato electrónico tendrá la duración a la que se refiere el artículo 33 de este Reglamento, salvo que la Junta Electoral de la Universidad, en atención a circunstancias excepcionales, adopte otra decisión a este respecto.

En los procesos electorales con voto electrónico queda suprimido el voto anticipado al que aluden los artículos 21.1.11.º; 21.3.1.º y 36 de este Reglamento. No obstante, si en el momento de la activación del proceso electoral en modalidad telemática ya se hubiesen emitido votos de manera anticipada, serán éstos considerados válidamente emitidos.

**5. Resoluciones de la Junta Electoral Central.**

Las cuestiones no contempladas en estas reglas serán resueltas por la Junta Electoral de la Universidad».

- 2) La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

***ACUERDO, de 11 de noviembre de 2020, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la aplicación de la modalidad electrónica de voto prevista en la Disposición adicional 5.ª del Reglamento Electoral de la Universidad de Burgos para las elecciones a Rector 2020.***

El Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria, celebrada en modalidad telemática, de 11 de noviembre de 2020, aprobó la aplicación de la modalidad electrónica de voto prevista en la Disposición adicional 5.ª del Reglamento Electoral de la Universidad de Burgos para las elecciones a Rector 2020.

## I.9. Gerente

***CIRCULAR de cierre para el ejercicio presupuestario 2020.***

Estando próxima la finalización del ejercicio presupuestario 2020 resulta necesario regular las operaciones contables de cierre de acuerdo con la Normativa Económico Financiera de la Universidad de Burgos y el resto de normas de carácter autonómico y/o estatal que nos afectan en este sentido.

1. **Ámbito de aplicación:** será de aplicación a todos los órganos, centros, departamentos, servicios y demás responsables de gastos (incluidos los contratos al amparo del artículo 83 de la

LOU, los cursos y demás proyectos de investigación) que se realicen con cargo al presupuesto de la Universidad de Burgos.

2. Se procurará, en todo momento, la agilidad en la tramitación de la documentación económica y contable intentando que no se produzca una acumulación excesiva e injustificable de la misma. En este sentido, no se podrán realizar contratos, compras o pedidos con aplicación a créditos del presupuesto de 2020 (presupuesto prorrogado de 2019), con posterioridad a 30 de noviembre, excepto en proyectos que tengan financiación afectada y cuya ejecución incluya, expresamente, la realización de gastos en el mes de diciembre. Los expedientes de contrato menor deberán estar debidamente autorizados con anterioridad a la fecha límite 30 de noviembre (salvo los que cumplan los requisitos de excepción) por lo que la tramitación de los mismos se realizará con firma digital que exprese de forma clara el día de la propuesta de gasto y de la aprobación del mismo.

3. Pagos de haberes y otras retribuciones incluidas en nóminas complementarias:

3.1. Los haberes correspondientes al mes de diciembre de 2020 serán satisfechos conjuntamente el día veintidós del mismo mes.

3.2. El resto de las retribuciones incluidas en nóminas externas se abonarán igualmente el veintidós de diciembre, para ello, será condición indispensable que, toda la documentación justificativa debidamente cumplimentada y certificada por los responsables de cada uno de los gastos, se presente con fecha límite a las 23:59 horas del día catorce de diciembre de 2020, en el Servicio de Recursos Humanos, la documentación que no esté presentada en la anterior fecha y, siempre que en el momento de su realización se pueda certificar la existencia de crédito adecuado y suficiente, será tramitada en el ejercicio 2021.

3.3. A estos efectos, la documentación justificativa de las nóminas ordinaria, extraordinaria y externa deberá estar a disposición del Servicio de Contabilidad y Presupuestos con fecha límite el 17 de diciembre.

4. Anticipos de Caja Fija:

a. De Centros y Departamentos: los responsables de créditos de centros y departamentos deberán agilizar en todo momento la gestión y pago de sus facturas. Las cajas quedarán cerradas a treinta y uno de diciembre. Todas las facturas que sean susceptibles de ser tramitadas por ACF deberán estar gestionadas y pagadas por este medio antes del 28 de diciembre. La cuenta justificativa formada con las mismas deberá confeccionarse y ser remitida al Servicio de Contabilidad y Presupuestos.

b. De Servicios Centrales e Investigación: Las cajas quedarán cerradas a treinta y uno de diciembre. Todas las facturas que sean susceptibles de ser tramitadas por ACF deberán estar gestionadas y pagadas por este medio antes del 28 de diciembre. La cuenta justificativa formada con las mismas deberá confeccionarse y ser remitida al Servicio de Contabilidad y Presupuestos.

c. Todas las facturas abonadas previamente por una persona diferente del que expide el justificante, y que quiera recuperar el dinero adelantado, deberá presentar la documentación justificativa (factura y resguardo del pago), ante el centro, departamento o servicio al que corresponda su tramitación, antes del día veintidós de diciembre de 2020. Desde los centros gestores se intentará que el pago al cesionario se efectúe desde los Anticipos de Caja Fija para evitar incrementar excesivamente la documentación.

5. Pagos a Justificar: la fecha límite de solicitud de un pago a justificar será el día treinta de noviembre de 2020. Todos los gastos que deban tramitarse por este método y que no se hayan solicitado en la fecha referida deberán esperar a ser realizados en el ejercicio 2021. Se recuerda que el plazo de justificación de los pagos ya emitidos es de tres meses.

6. Pago Directo: todas las facturas deberán estar tramitadas con la máxima celeridad para que puedan ser registradas en el sistema UXXI-Económico antes del treinta y uno de diciembre. Sólo y excepcionalmente podrán ser tramitadas con posterioridad a esta fecha las correspondientes a la facturación del mes de diciembre derivada de contratos debidamente formalizados (teléfono, suministros como el agua, luz, gas, etc. y certificaciones de obra correspondientes al mes de diciembre). A estos efectos se informará por correo electrónico, teléfono y mediante anuncio en la página web de la Universidad de que la fecha límite para recibir facturas de los proveedores (ya sean en papel o electrónicas) correspondientes al ejercicio 2020, será el día 13 de enero de 2021 a las 23:59 horas.

## 7. IMPUTACIÓN presupuestaria de las facturas:

- Aquellas facturas cuya fecha de emisión del proveedor sea de hasta 31/12/2020 generarán un justificante de gasto del ejercicio 2020 al que se imputarán presupuestariamente.
- Aquellas cuya fecha de emisión del proveedor sea desde 01/01/2021 generarán un justificante de gasto del ejercicio 2021 al que se imputarán presupuestariamente.

A los efectos de poder realizar los libros de facturas emitidas y recibidas, soporte del IVA tramitado por la Universidad, la fecha límite para imputar facturas de ingresos y/o gastos al ejercicio 2020, será a las 23:59 horas del día 19 de enero de 2021.

Burgos, 29 de octubre de 2020. El gerente, Simón Echavarría Martínez.

## II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

### II.1. Organización Académica

***RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2020, de la Universidad de Burgos, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Víctor Abella García.***

- Don Víctor Abella García, en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de Conocimiento de Didáctica y Organización Escolar, Departamento de Ciencias de la Educación, en la Facultad de Educación.

[Boletín Oficial del Estado núm. 293, de 6 de noviembre de 2020.](#)

***RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2020, de la Universidad de Burgos, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Dorys Carmen González Cabrera.***

- Doña Dorys Carmen González Cabrera, en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de Conocimiento de Mecánica de Medios Continuos y Teoría de las Estructuras, Departamento de Ingeniería Civil, en la Escuela Politécnica Superior.

[Boletín Oficial del Estado núm. 293, de 6 de noviembre de 2020.](#)

***RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2020, de la Universidad de Burgos, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Vanesa Ortega López.***

- Doña Vanesa Ortega López, en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de Conocimiento de Mecánica de Medios Continuos y Teoría de las Estructuras, Departamento de Ingeniería Civil, en la Escuela Politécnica Superior.

[Boletín Oficial del Estado núm. 293, de 6 de noviembre de 2020.](#)

***RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2020, de la Universidad de Burgos, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Silvia María Albillos García.***

- Doña Silvia María Albillos García, en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, Área de Conocimiento de Bioquímica y Biología Molecular, Departamento de Biotecnología y Ciencia de los Alimentos, en la Facultad de Ciencias.

Boletín Oficial del Estado núm. 301, de 16 de noviembre de 2020.

Boletín Oficial de Castilla y León núm. 232, de 9 de noviembre de 2020.

***RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2020, de la Universidad de Burgos, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Amor Barros del Río.***

- Doña María Amor Barros del Río, en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, Área de Conocimiento de Filología Inglesa, Departamento de Filología, en la Facultad de Humanidades y Comunicación.

Boletín Oficial del Estado núm. 301, de 16 de noviembre de 2020.

Boletín Oficial de Castilla y León núm. 232, de 9 de noviembre de 2020.

***RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2020, de la Universidad de Burgos, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Vanesa Delgado Benito.***

- Doña Vanesa Delgado Benito, en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, Área de Conocimiento de Didáctica y Organización Escolar, Departamento de Ciencias de la Educación, en la Facultad de Educación.

Boletín Oficial del Estado núm. 301, de 16 de noviembre de 2020.

Boletín Oficial de Castilla y León núm. 232, de 9 de noviembre de 2020.

***RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2020, de la Universidad de Burgos, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Vanesa Ausín Villaverde.***

- Doña Vanesa Ausín Villaverde, en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, Área de Conocimiento de Didáctica y Organización Escolar, Departamento de Ciencias de la Educación, en la Facultad de Educación.

Boletín Oficial del Estado núm. 301, de 16 de noviembre de 2020.

Boletín Oficial de Castilla y León núm. 232, de 9 de noviembre de 2020.

***RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2020, de la Universidad de Burgos, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Julio César Puche Regaliza.***

- Don Julio César Puche Regaliza, en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, Área de Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa, Departamento de Economía Aplicada, en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

Boletín Oficial del Estado núm. 301, de 16 de noviembre de 2020.

Boletín Oficial de Castilla y León núm. 232, de 9 de noviembre de 2020.

***RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2020, de la Universidad de Burgos, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Mónica Preciado Calzada.***

- Doña Mónica Preciado Calzada, en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, Área de Conocimiento de Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica, Departamento de Ingeniería Civil, en la Escuela Politécnica Superior.

Boletín Oficial del Estado núm. 310, de 26 de noviembre de 2020.

Boletín Oficial de Castilla y León núm. 235, de 12 de noviembre de 2020.

***RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2020, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se nombra funcionaria de cuerpos docentes universitarios.***

- Doña María Rebeca García González, en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, Área de Conocimiento de Paleontología, Departamento de Historia, Geografía y Comunicación, en la Facultad de Humanidades y Comunicación.

Boletín Oficial de Castilla y León núm. 246, de 26 de noviembre de 2020.

***RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2020, de la Universidad de Burgos, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a don José Ramón López García.***

- Don José Ramón López García, en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, Área de Conocimiento de Expresión Gráfica Arquitectónica, con fecha de inicio de efectos económicos y administrativos de 23 de octubre de 2020.

Boletín Oficial del Estado núm. 311, de 27 de noviembre de 2020.

***CESE de 25 de noviembre de 2020, de D.ª María Consuelo Saiz Manzanares como miembro del Consejo Asesor del Instituto de Formación e Innovación Educativa (IFIE).***

D.ª María Consuelo Saiz Manzanares cesa en su cargo como miembro del Consejo Asesor del Instituto de Formación e Innovación Educativa (IFIE), con fecha 20 de febrero de dos mil veinte.

Burgos, 25 de noviembre de 2020. El rector, P.A. (Art. 81.3. Estatutos UBU) la vicerrectora de Internacionalización, Movilidad y Cooperación.

***CESE de 25 de noviembre de 2020, de D. Eduardo Atanasio Montero García como miembro del Consejo Asesor del Instituto de Formación e Innovación Educativa (IFIE).***

D. Eduardo Atanasio Montero García cesa en su cargo como miembro del Consejo Asesor del Instituto de Formación e Innovación Educativa (IFIE), como representante de los Grupos de Innovación Docente, con fecha 11 de noviembre de dos mil veinte.

Burgos, 25 de noviembre de 2020. El rector, P.A. (Art. 81.3. Estatutos UBU) la vicerrectora de Internacionalización, Movilidad y Cooperación.

***NOMBRAMIENTO de 25 de noviembre de 2020, de D. Pedro Luis Sánchez Ortega como miembro del Consejo Asesor del Instituto de Formación e Innovación Educativa (IFIE).***

Resolución por la que se nombra a D. Pedro Luis Sánchez Ortega como miembro del Consejo Asesor del Instituto de Formación e Innovación Educativa (IFIE), en representación de los Grupos de Innovación Docente, con efectos de fecha 12 de noviembre de dos mil veinte.

Burgos, 25 de noviembre de 2020. El rector, P.A. (Art. 81.3. Estatutos UBU) la vicerrectora de Internacionalización, Movilidad y Cooperación.

### III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### III.1. Personal docente e investigador

***RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2020, de la Universidad de Burgos, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.***

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 4 de diciembre. Más información en el siguiente enlace:

<https://www.ubu.es/te-interesa/concurso-de-acceso-plazas-de-cuerpos-docentes-universitarios-resolucion-rectoral-de-9-de-octubre-de-2020>

Boletín Oficial del Estado núm. 293, de 6 de noviembre de 2020.

***RESOLUCIÓN rectoral de fecha 10 de noviembre de 2020 por la que se convoca el concurso público n.º 8 (2020/2021) para la contratación de profesorado temporal por necesidades transitorias y urgentes de servicio de la Universidad de Burgos.***

El plazo de presentación de instancias finalizó el día 13 de noviembre de 2020. La convocatoria puede consultarse en la siguiente dirección:

<https://www.ubu.es/te-interesa/concurso-no8-2020-2021-por-de-urgencia-2-plazas-plazo-de-presentacion-de-instancias-hasta-el-13-de-noviembre>

***RESOLUCIÓN rectoral de fecha 18 de noviembre de 2020 por la que se convoca el concurso público n.º 9 (2020/2021) para la contratación de profesorado temporal por necesidades transitorias y urgentes de servicio de la Universidad de Burgos.***

El plazo de presentación de instancias finalizó el día 23 de noviembre de 2020. La convocatoria puede consultarse en la siguiente dirección:

<https://www.ubu.es/te-interesa/concurso-no9-2020-2021-por-de-urgencia-1-plazas-plazo-de-presentacion-de-instancias-hasta-el-23-de-noviembre>

***RESOLUCIÓN rectoral de fecha 23 de noviembre de 2020 por la que se convoca el concurso público n.º 10 (2020/2021) para la contratación de profesorado temporal por necesidades transitorias y urgentes de servicio de la Universidad de Burgos.***

El plazo de presentación de instancias finalizó el día 26 de noviembre de 2020. La convocatoria puede consultarse en la siguiente dirección:

<https://www.ubu.es/te-interesa/concurso-no10-2020-2021-por-de-urgencia-1-plaza-plazo-de-presentacion-de-instancias-hasta-el-26-de-noviembre>

### III.2. Personal de administración y servicios

***RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2020, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se convoca una bolsa de empleo para cubrir vacantes que se produzcan en la Escala de Operadores Informáticos de la Universidad de Burgos, mediante nombramiento de funcionario interino.***

El plazo de presentación de instancias finaliza el día 9 de diciembre de 2020. La convocatoria puede consultarse en la siguiente dirección:

<https://www.ubu.es/te-interesa/convocatoria-bolsa-de-empleo-escala-de-operadores-informaticos>

Boletín Oficial de Castilla y León núm. 243, de 23 de noviembre de 2020.

## IV. INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

### IV.1. Convenios

***CONVENIOS firmados por la Universidad de Burgos y depositados en la Secretaría General de la Universidad desde la publicación del anterior número del BOUBU.***

Organismo/s	Tipo de convenio	Objeto del convenio	Fecha
Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado (AUIP)	Colaboración	Colaboración con todas las instituciones que la conforman para el desarrollo de todo tipo de proyectos de cooperación académica en educación superior avanzada, ciencia y cultura	11/05/2020
Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León	Colaboración	Desarrollo de un programa para la atención e inclusión de las personas con discapacidad o con necesidades específicas de apoyo educativo y social en el ámbito universitario	2/10/2020
Administración General de la Comunidad de Castilla y León	Colaboración	La UBU asume la condición de entidad colaboradora en la gestión de las ayudas al estudio de idiomas para alumnos universitarios	16/10/2020
CEEI Burgos Fundación Universidad de Cantabria	Colaboración	Para el estudio y la investigación del sector financiero-UCEIF para el fomento del emprendimiento	28/10/2020
Red ACOGE	Colaboración	Adhesión a la red de empresas comprometidas con la diversidad (RED+D)	30/10/2020
Universidad Rey Juan Carlos	Colaboración	Sobre la cátedra «Monarquía Parlamentaria»	17/11/2020

### IV.5. Publicado en otros boletines oficiales

***RESOLUCIÓN 420/38328/2020, de 27 de octubre, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio con la Universidad de Burgos, para la realización de actividades docentes, de investigación, de cooperación al desarrollo y de cualquier otro ámbito de interés mutuo.***

Boletín Oficial del Estado núm. 292, de 5 de noviembre de 2020.

## IV.6. Becas y ayudas

***EXTRACTO de la Convocatoria de 16 de noviembre de 2020, del Vicerrectorado de Internacionalización, Movilidad y Cooperación de la Universidad de Burgos, por la que se convocan plazas de movilidad Internacional (Erasmus-Estudios SMS y Plazas UBU.-Global) para estudiantes de Grado o Máster. Años 2021-22.***

Boletín Oficial de Castilla y León núm. 240, de 18 de noviembre de 2020.

***EXTRACTO de la Convocatoria de 24 de noviembre de 2020, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se convocan ayudas para el Máster Universitario de Cooperación Internacional al Desarrollo.***

Boletín Oficial de Castilla y León núm. 247, de 27 de noviembre de 2020.

## IV.7. Premios y certámenes

### ***CONVOCATORIA de los IX Premios Consejo Social.***

El Consejo Social de la Universidad de Burgos convoca los IX Premios Consejo Social (2020) con el fin de reconocer públicamente la labor de estudiantes, personal docente e investigador y personal de administración y servicios que contribuyen con sus méritos y trabajo a la excelencia académica, investigadora y de los servicios que presta la Universidad.

### **BASES**

#### **Primera. Objeto.**

La presente convocatoria tiene por finalidad regular el procedimiento de concesión de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia y concurrencia. Toda la información relativa a los Premios se publicará en la página del Consejo Social en la web de la Universidad de Burgos.

#### **Segunda. Dotación.**

1. Estos premios están dotados con 17.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 151-321AD-489.02 del presupuesto de la Universidad de Burgos de 2020.

2. La cuantía de los premios estará sujeta a la retención fiscal que corresponda de acuerdo con la legislación vigente.

#### **Tercera. Modalidades.**

Los IX Premios Consejo Social constan de tres modalidades.

#### **1) ESTUDIANTES: PREMIO A LA TRAYECTORIA UNIVERSITARIA**

##### **a) Naturaleza y cuantía.**

Se reconoce la excelencia en la trayectoria universitaria de los estudiantes de la Universidad de Burgos, teniendo en cuenta sus resultados académicos y otros factores que revelen su compromiso con una formación integral.

Se concederán diez premios de 500 euros, distribuidos de la siguiente manera:

- Dos premios para la Escuela Politécnica Superior.
- Dos premios para las Facultades de Ciencias y de Ciencias de la Salud.

- Dos premios para las Facultades de Ciencias Económicas y Empresariales y de Humanidades y Comunicación.
- Dos premios para la Facultad de Derecho y la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales.
- Dos premios para la Facultad de Educación.

b) Destinatarios.

Estudiantes de la Universidad de Burgos que en octubre de 2020 hayan superado, al menos, 180 créditos de Grado y que estén cursando estos estudios, un Máster oficial o matriculados en doctorado. No podrán concurrir quienes resultaron premiados en ediciones anteriores.

c) Criterios de valoración.

1. Expediente académico del estudiante: 50 %.
2. Participación en programas internacionales de intercambio: 15 %.
3. Compromiso social (Voluntariado, ONGs...): 15 %.
4. Acreditación de lengua extranjera nivel B2 (CLM de la UBU y ACLES): 10 %.
5. Participación en órganos de representación universitaria, asociaciones universitarias, deporte universitario: 10 %.

Se valorarán exclusivamente los méritos durante el periodo que comprende el premio.

d) Documentación a presentar.

- Currículum, especificando y acreditando los méritos correspondientes a cada uno de los cinco criterios de evaluación, en caso contrario, no serán valorados. No es necesario adjuntar el expediente académico en la Universidad de Burgos.

## 2) PROFESORES: PREMIO A LA INVESTIGACIÓN

a) Naturaleza y cuantía.

Se premiarán las investigaciones realizadas por investigadores o por grupos de investigación de la Universidad de Burgos que hayan destacado por su impacto socioeconómico.

Se concederá un primer premio de 4.000 euros y un accésit de 2.000 euros.

b) Destinatarios.

Investigadores y grupos de investigación de la Universidad de Burgos que no hayan sido premiados, ni individualmente ni en grupo, en la última edición.

c) Criterios de valoración.

1. Calidad científica del trabajo de investigación presentado al premio: 50 %.
2. Transferencia de los resultados obtenidos en la investigación y su adecuación a las necesidades del territorio y a su tejido productivo: 30 %.
3. Especial sensibilidad con aspectos sociales relevantes, como la atención a la igualdad, diversidad, discapacidad y sostenibilidad: 20 %.

d) Documentación a presentar.

- El trabajo de investigación que se presenta al premio y que haya sido publicado en los últimos tres años.
- Informes y documentos que acrediten el impacto de la investigación y la transferencia de la misma al sector socioeconómico.
- Currículum abreviado.

### 3) PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS: PREMIO A LA MEJORA EN LA GESTIÓN

#### a) Naturaleza y cuantía.

Se premiarán aquellas iniciativas, proyectos y/o procesos que contribuyan a la mejora de la eficiencia y la calidad del servicio que se presta y que estén orientados a los usuarios tanto internos como externos.

Se concederá un primer premio de 4.000 euros y un accésit de 2.000 euros.

#### b) Destinatarios.

Personal de administración y servicios de la Universidad de Burgos, equipos integrados por personal de administración y servicios, y unidades administrativas que hayan desarrollado un proyecto o un proceso que mejore de manera notable la eficiencia o la calidad del servicio que se presta a los usuarios internos y/o externos. No podrán concurrir quienes, individualmente o en equipo, resultaron premiados en la última edición.

#### c) Criterios de valoración.

1. Contribución del proyecto y/o procesos a la mejora de la eficiencia del servicio prestado y/o de la satisfacción del usuario: 50 %.
2. Desarrollo efectivo del proyecto (también se valorará su extensión a otras unidades): 15 %.
3. Reducción de costes conseguida con la implantación del proyecto: 15 %.
4. Especificidad y claridad de los objetivos planteados: 10 %.
5. Especial sensibilidad con aspectos sociales relevantes, como la atención a la igualdad, diversidad, discapacidad y sostenibilidad: 10 %.

#### d) Documentación a presentar.

- Memoria del proyecto y/o proceso de mejora, especificando los objetivos y criterios que se han señalado en el apartado anterior.
- Cuantos datos e información resulten relevantes para acreditar el cumplimiento de los objetivos y criterios que se han señalado.

#### **Cuarta. Presentación de candidaturas.**

1. El plazo de presentación de candidaturas será desde el día de su publicación en el Tablón de anuncios oficial de la Universidad de Burgos **hasta las 14:00 horas del 21 de diciembre de 2020.**

2. Cada candidato podrá figurar únicamente en una de las modalidades de los Premios.

3. Las candidaturas, dirigidas al presidente del Consejo Social, se presentarán mediante el envío del modelo de formulario disponible en <https://www.ubu.es/organos-colegiados/consejo-social/premios-consejo-social/premios-del-consejo-social-2020>, acompañado de la documentación acreditativa de méritos a través del **Registro Electrónico, accesible desde la sede electrónica (<https://sede.ubu.es/>)**.

4. La presentación de la candidatura supone, por sí misma, la aceptación de las presentes bases, así como autorización expresa al Consejo Social para la utilización corporativa de los datos aportados en la convocatoria, e imágenes derivadas del acto de entrega.

#### **Quinta. Resolución de los Premios.**

1. La resolución de los premios corresponderá a la Comisión de Relaciones con la Sociedad del Consejo Social. Esta Comisión podrá incorporar a personal externo para su asesoramiento, perteneciente o no a la Universidad de Burgos, o solicitar dictamen externo para la valoración de las candidaturas.

2. Los premios podrán ser declarados desiertos. En este caso, la Comisión de Relaciones con la Sociedad podrá realizar una redistribución de los mismos dentro de cada modalidad.

**Sexta.** *Entrega de los Premios.*

La entrega de los IX Premios Consejo Social tendrá lugar en un acto público que se anunciará oportunamente.

Burgos, 23 de noviembre de 2020. La secretaria del Consejo Social, Elena Vicente Domingo.

# BOUBU

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS**

**SECRETARÍA GENERAL  
Hospital del Rey, s/n  
09001 Burgos**

**<http://www.ubu.es>**

**boubu@ubu.es - Tel.: 947258945 - Fax: 947258744**

**Depósito Legal: BU.-222.-2005 - ISSN: 1885-0537**